



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 154-2025-P-CD-UDH.

Huánuco, 28 de febrero de 2025

Visto, el Oficio N° 024-2025-VRAc./UDH, de fecha 12 de febrero de 2025, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 020-2025-OBU-UDH, de la Oficina de Bienestar Universitario de la UDH, haciendo llegar el informe de becas por orfandad; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 020-2025-OBU-UDH, de fecha 12 de febrero de 2025, el Mg. José M. Delgado Manzano, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la UDH, eleva al Vicerrectorado Académico, la relación de estudiantes de los diferentes Programas Académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Nivel Pregrado - Modalidad Presencial, de la Sede Huánuco y Filial Leoncio Prado, quienes se encuentran realizando sus Prácticas Pre-Profesionales (Internado y Externado) y solicitan el otorgamiento de **Becas Totales y Parciales: por orfandad (100%) y discapacidad (20%)**, durante el Año Académico 2025;

Que, de acuerdo al Art. 9° y Art. 22° del Reglamento de Becas de la Universidad de Huánuco, y a la Ley N° 27050 (Ley General de la Persona con Discapacidad), es procedente el otorgamiento de becas para los estudiantes de la UDH, que acrediten su condición de persona con discapacidad;

Que, de conformidad con el artículo 24, inciso m. del Estatuto de la UDH, el Consejo Directivo tiene la función de aprobar las becas y cualquier otro que implique manejo económico de la Universidad;

Que, asimismo, el Consejo Universitario establece el régimen de becas para los estudiantes atendiendo al monto de las pensiones y situación económica de la Universidad, de acuerdo a la quinta disposición complementaria del Estatuto de la UDH; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 24 de febrero de 2025, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- EXONERAR el 100% de la tasa por concepto de pensión de enseñanza, los estudiantes de los diferentes Programas Académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, del nivel pregrado - modalidad presencial, de la sede Huánuco y filial Leoncio Prado, quienes se encuentran realizando sus Prácticas Pre-Profesionales (Internado y Externado) beneficiados con **BECA POR ORFANDAD** de conformidad a lo dispuesto mediante Ley N° 23585 y al Reglamento de Becas de la UDH; según el siguiente detalle:

SEDE HUANUCO

P.A. DE ENFERMERÍA

1. OSORIO RUMI SHIRLEY ÁNGELA

100%

FECHA
(Internado)
del 01/01 al 31/12/2025

FILIAL LEONCIO PRADO

P.A. DE ENFERMERÍA

1. SANCHEZ MALDONADO KIMBERLY TAIS

100%

del 01/01 al 30/06/2025

Artículo segundo. - EXONERAR el 20% de la tasa por concepto de Prácticas Pre-Profesionales (Internado – Externado), del 01/02/2025 al 31/12/2025, a la Srta. **SANCHEZ MALDONADO, KIMBERLY TAIS**, Estudiante del Programa Académico de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud, Nivel Pregrado – Modalidad Presencial, sede Huánuco de la UDH, beneficiado con la **BECA POR DISCAPACIDAD**, según informe remitida por la Oficina de Bienestar Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL



José A. Beraún Barrantes
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Distribución: Presidencia/Vice-Rect. Acad/DGAdm/Of. Matrícula/OBU/Red Informática/Tesorería/Interesada/F. Personal/Archivo.

CMS